

**MODIFICACIÓN 2**

**CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

**J.S.R. "MEMBRILLITO" – TREHUACO – BIOBÍO**

**CARMEN CECILIA CISTERNAS ROA**

**N° INT. HPR-0322-2-2016**

En Concepción, a 12 de agosto de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional (S), doña **PATRICIA LORENA OLATE DÍAZ**, cédula de identidad N° 9.895.001-K, ambos domiciliados en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, Concepción, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, doña **CARMEN CECILIA CISTERNA ROA**, cédula de identidad N° 13.972.104-7, con domicilio en Las Araucarias, Pasaje 4 N° 29, Trehuaco, en adelante el "transportista"; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS.** Con fecha 15 de marzo de 2016, las partes suscribieron un contrato de transporte escolar, en adelante contrato original, en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria, y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO N° 1** de ese instrumento, contrató al transportista para efectuar el transporte de niños y niñas beneficiarios de la institución. Se individualizó en dicho documento al conductor y su acompañante, se detalló el pago de los servicios, el plazo por el que regiría el acuerdo, las obligaciones de cada parte y sus responsabilidades, entre otras consideraciones relevantes.

Con fecha 13 de abril, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, modificando las cláusulas Segunda y Séptima del instrumento señalado.

**SEGUNDO: OBJETO.** Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar la cláusula segunda del contrato original, en el sentido de señalar que en reemplazo del conductor titular, podrá desempeñarse en la función don **LUIS CARLOS ROBERTO DURÁN SAAVEDRA**, cédula de identidad N° 17.845.048-4, domiciliado en Población 11 de Septiembre, pasaje 8 N°180, Coelemu, y como acompañante de reemplazo a doña **CAROLINA ARACELY SOLÍS MOLINA**, cédula de identidad N° 19.251.440-1, domiciliada en Pedro León Gallo N° 874, Coelemu.

**TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato principal, que pasan a ser parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

El presente anexo se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder del arrendador.



**CARMEN CECILIA CISTERNAS ROA**  
C.I. 13.972.104-7  
TRANSPORTISTA



**PATRICIA LORENA OLATE DÍAZ**  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
FUNDACIÓN INTEGRA

